



ACUERDO REGIONAL N°063-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 01.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, está programado como punto de agenda del Consejo Regional, el tratamiento del Oficio N°00124-2014-CG/5341/0C5341 Informe del Jefe de Control Institucional, ante el Consejo Regional, sobre "correspondiente al cuarto trimestre - 2023", de conformidad con la Directiva N°002-2023-CG/PREVI. Al respecto se recibió la exposición de parte del Gerente Regional de la Contraloría General de la República - Junín, el Jefe de Control Institucional del Gobierno Regional de Junín.

Que, luego de la exposición, se absolvieron las preguntas, y las explicaciones necesarias, el Consejo Regional advirtió que existe deficiencia por parte del Ejecutivo, en la implementación de las recomendaciones de Control Interno, entre otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional, toma conocimiento del Informe del Órgano de Control Institucional IV trimestre 2023. Debiendo trasladar al Ejecutivo el Informe con el Acuerdo, para que implemente las recomendaciones establecidas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, recomendar al Ejecutivo, para que fortalezca su equipo de seguimiento e implementación de las recomendaciones de Control Interno. Con la finalidad de que cumpla oportunamente la implementación de las recomendaciones señaladas en sus Informes de Control.

ARTÍCULO TERCERO: El Consejo Regional, encarga al Ejecutivo, para que en un plazo de 60 días, haga llegar un informe sobre el estado situacional y el grado de implementación de las recomendaciones de Control Institucional.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 01 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Uret
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL